



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO Páginas 2a 4
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 14
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 67

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

VENTAS

11560/Promulgada por Decreto Municipal N° 1454 de fecha 16/11/09: Sr. Fabián Antonio Triviños Quintana, y Sra. Blanca Luisa Ruiz, Inmueble individualizado Lote 4 Mza 120 Barrio Villa Ceferino

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11552/Promulgada Tácitamente: Sra. Conejeros Segura Rosa, por la sentencia impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1- Secretaria N° 2, originada en el Acta de Infracción Serie A N° 00775, por la violación a las Normas de la Sanidad e Higiene en la vía pública, tras verificarse la pérdida de agua de la llave de paso de corte de su propiedad.-

TRANSPORTE

TAXÍMETROS LICENCIAS

ORDENANZA N° **11565/Promulgada Tácitamente:** Sr. Sortino Miguel Angel.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN PERSONAL

ALTA-(PLANTA PERMANENTE)

1499/09: Sr. Arévalo Avendaño Cristian Alberto.

ANTIGÜEDAD LABORAL

1475/09: Solis Ceferino Alberto,

1491/09: Peralta José Marcelo.

1492/09: Sastre José Luis.

1493/09: León Ríos Lidia Haydee.

1494/09: Garrido Daniel Edgardo.

1497/09: Escobar Sandro Enrique.

DEJA A CARGO

1502/09: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

DESIGNACIONES

(PLANTA POLÍTICA)

1459/09: Campos Mario Ceferino.

1461/09: Sra. Rodríguez Yanina Natalia.

1462/09: Albarracín Marcelo Gabriel.

1463/09: Sra. Bouso Mónica Claudia.

JUBILACIÓN (ORDINARIA)

1496/09: Parada Luis Alamiro.

LICENCIA

(ATENCIÓN FAMILIAR ENFERMO)

1490/09: Venegas Noemí Yolanda.

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

1498/09: Gruich Magdalena Miryam.

SERVICIOS

1452/09: Srta. Zalazar Fernanda Mariela

1460/09: Sres. Alfieri , Federico Daniel ; Cesáreo Gustavo Gabriel; Solana Jorge Héctor; Tarancon Diego Martín y Celescinco Alejandra Ayeleen.

1473/09: Srta. Cabeza Noelia Jaquelina .

1476/09: Srta. Fernández Pane Maria Alba.

1495/09: Sr. Bernadi Mariano.

CONTRATACIONES

1482/09: Obra: "Instalación Eléctrica E Iluminación en Plazas Barriales de la Ciudad de Neuquén – Etapa II", contratada con la empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L..

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1480/09: "Show de Fin de Año de Patín Artístico"

1484/09: Realización de la primera edición de la prueba atlética Optitech GR Trail Run, organizada por GR Team.

1486/09: "Mi Casa es una Casa de Paz ¿y la Tuya?", organizado por el Templo "Dimensión de Dios" de Neuquén .

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

1453/09: Sr. David Carlos Casellas.

1457/09: Sr. Carlos Alberto Arrieta.

1477/09: Sr. Ariel Brunengo.

1478/09: Sr. Héctor Daniel Izquierdo.

1479/09: Sr. Miguel Ángel Urgarte.

1481/09: Sr. José Alberto Pope.

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

1503/09: Pago Factura N° 0002-00000254, correspondiente a contraprestación Contrato de Concesión de fecha 27/03/07, del mes de septiembre 2009, -SISTAU a empresa Benito Roggio Transporte S.A. -

1504/09: Pago Factura N° 0002-00000239 correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/09, del mes de julio 2009, empresa Benito Roggio Transporte S.A.

1505/09: Pago Factura N° 0002-00000245, contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/07, del mes de agosto 2009, -SISTAU- empresa Benito Roggio Transporte SA.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1489/09: "Izuel Eduardo Julián C/Municipalidad de Neuquén S/Acciones procesales Administrativas" (Expte. N° 1963/06).

TESORO

SUBSIDIOS

1456/09: Iglesia Pentecostal Apostólica Dios Proveedor "Templo Sinaí" de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Moisés Torres, pastor de la mencionada Iglesia.-

1464/09: Reporteros Gráficos de Neuquén & Río Negro, para realizar la Muestra de los Reporteros Gráficos de Neuquén y Río Negro 2009. Pagar el subsidio a nombre del reportero gráfico Bruno Tornini.-

1466/09: Sociedad Vecinal Barrio Cumelén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de Sra. Susana Gutiérrez.

1467/09: Escuela Provincial de Enseñanza Técnica -Epet- N° 3 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Juan Carlos Ligalupi.

1468/09: Motocross Club Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Sergio Sanfilipo, Tesorero del Motocross Club Neuquén.-

1469/09: Asociación Raíces Neuquinas. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Osvaldo Luis Domene.

1470/09: Instituto Superior de Expresión Corporal "Mirta Heuberger". Pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Mirta Heuberger.-

1471/09: Escuela Primaria N° 311. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Néstor Cancino.

1472/09: Iglesia Evangélica Wesleyana Argentina de la Ciudad de Neuquén. Pagar al Sr. Víctor Pérez.

1485/09: Asociación Neuquina de Árbitros de Básquetbol . Pagar al Sr. Carlos Daniel Herrera,

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0571/09: Prorroga apertura de sobre correspondientes a la Licitación Privada OE N° 08/2009, para contratar la ejecución de la Obra: "Pavimento Calles del Barrio Valentina Sur – Sector II – Grupo 26".

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0557/09: Declara Fracasada Licitación Pública N° 16/2009, realiza la adquisición del Tractor motor potencia mínima 60 hp a 2400 rpm, con cabina, mediante el sistema de compra directa.

0562/09: Aprueba rendición anticipo de gastos del Sr. Vidal, Alejandro.

0563/09: Orden de Pago N° AC06991/09 a nombre del Echegaray, Gonzalo de acuerdo a la Factura Tipo "B" N° 0001-00000208 de "TeComo" Servicio de Viandas.-

0564/09: Aprueba Rendición anticipo de gastos del Sr. Quirinali Ángel Adrián.

0565/09: Aprueba Rendición del anticipo de gastos del Sr. Gamarra, Sebastián.

0566/09: Adjudica Licitación Pública N° 17/2009 p/ adquisición de luminarias farolas y columnas metálicas C/firmas: Ameglio Héctor Rubén, y Strand S.A.

0568/09: Aprueba contratación servicio de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de vida Adicional, con destino a "Personal Municipal", con la firma Berkley International S.A.

0569/09: Fija el Precio Testigo del combustible a partir del día 16/11/09.

0570/09: Adjudica Licitación Pública N° 07/09 P/ contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo, Colectivo de Vida Obligatorio y Colectivo de Vida Facultativo u Optativo con destino al personal de la Municipalidad de Neuquén a la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

0572/09: Pagar facturas tipo B N°s 0001-00000020, 0001-00000017, 0001-00000019, y 0001-00000022 de la firma Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda.

0573/09: Prorroga Orden de Compra N° 2421/2006 emitida a favor de la firma Industria Argentina Reciclado S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 03/2006.

0574/09: Pagar las facturas tipo "B" N° 0002-00000132, y N° 0002-00000133 a Empresa Santa Irene S.R.L.

0575/09: Pagar Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio aprobado por Decreto N° 243/09.

0576/09: Pagar a 319 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo, que se encuentran detallados a fs. 02/10, en el presente Expte.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

0561/09: Inicia Sumario Administrativo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

0558/09: Rechaza el reclamo administrativo iniciado por Expediente OE N° 4253-V-2009.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

58/09: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por Sra. Nardi Nelvis Bibiana

59/09: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Nolasco López Pedro.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

1465/09: Incorpora Art. 1º) Dto. N° 1372/09.

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

1380/09: Municipalidad de Neuquén C/ Sr. Hugo Omar Campos para la prestación del servicio de remoción de vehículos en infracción.

1483/09: Aprueba Actas Acuerdo suscriptas e/ Municipalidad de Neuquén y Empresa Santa Irene S.R.L. S/ Licitación Pública N° 24 y 25/05 Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Parque Central”. Y Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén sector Avenidas Argentina y Olascoaga y boulevard 9 de Julio”. Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2009.

CONTRATO DE COMODATO

1455/09: Aprueba Addenda de Prórroga –Contrato de Comodato- e/ Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural “Productores Unidos” . Reestructura Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

CONVENIOS

1458/09: Municipalidad de Neuquén C/ Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (FASEMP) y Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE).

CONTRATACIONES

1423/09: Crea obra “Adicionales en 330 viviendas Barrios Valentina Norte y Sur . Adecua Plan Anual de Obras del Proyecto de Presupuesto 2009.

FINANZAS

PRESUPUESTO

1474/09: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto para el Ejercicio 2009.

1487/09: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto para el Ejercicio 2009.

1488/09: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto para el Ejercicio 2009.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0560/09: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

SECRETARIA DE CULTURA

0567/09: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

0559/09: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS VENTAS

ORDENANZA N° 11560/Promulgada por Decreto Municipal N° 1454 de fecha 16/11/09: ART. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Sr. Fabián Antonio Triviños Quintana, y de la Sra. Blanca Luisa Ruiz, el Inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 120 del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4669, Superficie 156,72 m² surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2735/87.-

ART. 2º) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén según lo establecido en la normativa vigente.-

ART. 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boletín de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.-

ART. 4º) Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido sean éstos provinciales, municipales, o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ART. 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria de los gastos que demande dicha operación.-

ART. 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ART. 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11552/Promulgada Tácticamente: Condonación de la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Conejeros Segura Rosa, por la sentencia impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1- Secretaria N° 2, originada en el Acta de Infracción Serie A N° 00775, por la violación a las Normas de la Sanidad

e Higiene en la vía pública, tras verificarse la pérdida de agua de la llave de paso de corte de su propiedad.-

TRANSPORTE

TAXÍMETROS LICENCIAS

ORDENANZA N° 11565/Promulgada Tácticamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 038, Licencia Comercial N° 13571, a favor del Sr. Sortino Miguel Angel, por el término de (5) años, con vigencia hasta el día 30/09/12, de conformidad por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN PERSONAL

ALTA-(PLANTA PERMANENTE)

DECRETO N° 1499/09: Da de Alta, a partir de su notificación, en Planta Permanente Municipal, al Sr. Arévalo Avendaño Cristian Alberto LP N° 44889 (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo establecido por la Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 1475/09: Reconoce al agente Solis Ceferino Alberto, LP N° 6846 (Grupo 01), Categoría 19, (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 05/06/92, hasta el día 30/06/94, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén (16) años, (3) meses y (20) días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.985,62, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1491/09: Reconoce al agente Peralta José Marcelo, LP N° 6842, (Grupo 01), Categoría 19, (2) años de antigüedad laboral por los Servicios prestados en la Administración

Municipal desde su primera contratación, vigente al día 15/05/92, hasta el día 30/06/94, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, (5) meses y (19) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.659,49, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados de la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1492/09: Reconoce a la agente Sastre José Luis, LP N° 6879 (Grupo 01), Categoría 18, (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 25/08/92, hasta el día 30/06/94, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén (16) años, (2) meses y (4) días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.356,58, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1493/09: Reconoce a la agente León Ríos Lidia Haydee, LP N° 5867 (Grupo 01), Categoría 19, (1) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 09/11/88, hasta el día 29/03/90, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén (20) años, (1) meses y (16) días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.957,57, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1494/09: Reconoce al agente Garrido Daniel Edgardo, LP N° 6838 (Grupo 01), Categoría 19, (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 13/04/92, hasta el día 30/06/08, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la

Municipalidad de Neuquén (16) años, (5) meses y (23) días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.526,57, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1497/09: Reconoce al agente Escobar Sandro Enrique, LP N° 6859 (Grupo 01), Categoría 19, (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10/02/92, hasta el día 31/03/94, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén (16) años, (2) meses y (4) días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.321,60, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 1502/09: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, el día 20/11/09, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 1459/09: Deja sin Efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Campos Mario Ceferino, LP N° 7702 (Grupo 01), Categoría 12, como responsable del Programa de Relaciones Institucionales y Seguimiento de Gestión, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0535/09, Artículo 4º), Anexo IV.-

DECRETO N° 1461/09: Deja sin Efecto, con vigencia al día 01/10/09, la designación política de la Sra. Rodríguez Yanina Natalia, LP N° 7948, (Grupo 05), Categoría 24, como Directora de la Dirección Coordinación de Programas Turísticos, en virtud de la renuncia presentada por la misma.-

DECRETO N° 1462/09: Deja sin Efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Albarracín Marcelo Gabriel, LP N° 42011 (Grupo

01), Categoría 12, como Secretario privado del Juzgado N° 2, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0900/08.-

DECRETO N° 1463/09: Deja sin Efecto, con vigencia al día 01/10/09, la designación política de la Sra. Bouso Mónica Claudia, LP N° 7949 (Grupo 05), Categoría 24, como Directora de Coordinación Desarrollo Local, Secretaria de Desarrollo Local, que fuera efectuada por Decreto N° 0540/09, Artículo 2º), Anexo II, en virtud de la renuncia presentada por la misma.-

JUBILACIÓN (ORDINARIA)

DECRETO N° 1496/09: Da de Baja, con vigencia al Día 01/11/09, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Parada Luis Alamiro, LP N° 2033 (Grupo 01) Categoría 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones como jefe de la División Mantenimiento Zona II. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructuo.-

LICENCIA (ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO)

DECRETO N° 1490/09: Autoriza con vigencia al día 23/09/09, la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes a la agente Venegas Noemí Yolanda, LP N° 7001 (Grupo 01), Categoría 18, quien depende de la División Operativa y Mesa de Entradas, en función a lo establecido en el Art. 68º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° 1498/09: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente Gruich Magdalena Miryam, LP N° 5773 (Grupo 01), Categoría 19, la suma de \$ 16.385,83, más el 40% de Zona, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgo y Tareas Peligrosas, con efectividad al 01/08/02 y hasta el 31/03/09, en razón a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Incluye con vigencia al 01/04/09 y mientras cumpla diariamente sus tareas con carácter permanente y exclusividad en las funciones consideradas de riesgo, a la agente antes mencionada, en los Decretos N° 1522/96, Artículo 2º), Anexo II

(Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, la nombrada cumple tareas en la División Semáforos.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1452/09: Aprueba el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre este Municipio y la Srta. Zalazar Fernanda Mariela, LP N° 43626 (Grupo 02), asimilada a la Categoría 12, con vigencia al día 01/10/09, y hasta el 31/12/09, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, la nombrada desempeña funciones en la Dirección de Almacenes y Logística.-

DECRETO N° 1460/09: Aprueba las Cláusulas Adicionales de los Contratos de Locaciones de Servicios –Modalidad C.U.I.T.-, suscriptas entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, que prestan servicios en los lugares que se mencionan, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/09, por las cuales se incrementan los honorarios de cada una de ellas en la suma de \$ 1.200, mensuales:

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Medio Ambiente

Dirección de Zoonosis y Vectores

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	C.U.I.T.
10	44620	Alfieri Federico Daniel	20-28180541-0
10	43835	Cesáreo Gustavo Gabriel	20-25791773-9
10	44646	Solana Jorge Héctor	20-25139895-0
10	43738	Tarancon Diego Martín	20-25597088-8

División Epidemiología y Laboratorio

Grupo	LP.N°	Apellido y Nombres	C.U.I.T.
10	43127	Celescino Alejandra Ayeleen	23-25216141-4

DECRETO N° 1473/09: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Srta. Cabeza Noelia Jaquelina LP N° 44897 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 27-27986785-3, con vigencia al 01/08/09 y hasta el 31/12/09, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 1.800, mensual, que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir funciones administrativas en la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

DECRETO N° **1476/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-suscriptos entre este Municipio y la Srta. Fernández Pane Maria Alba, LP N° 44896 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 20-27387208-7, con vigencia al 01/08/09 y hasta el 31/12/09, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 2.000, mensual que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir funciones administrativas en la Dirección Municipal de Inclusión Social.-

DECRETO N° **1495/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y el Sr. Bernadi Mariano LP N° 44868 (Grupo 10) C.U.I.T. N° 20-28219033-9, con vigencia al día 01/08/09 y hasta el 31/12/09, percibiendo en concepto de honorarios de la suma mensual de \$ 2.500, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, el nombrado cumplirá funciones de armado y difusión en términos de la comunicación social.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **1482/09**: **ART. 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante en Expediente OE N° 5359-M-09, correspondiente a la Obra: “Instalación Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales de la Ciudad de Neuquén – Etapa II”, contratada con la empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L., el que refleja aumentos por un monto de \$ 128.490,50, siendo equivalente al 22,32% de incremento respecto del monto del Contrato original.

ART. 2º) Convalida la ampliación del Plazo contractual de la Obra “Instalación Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales de la Ciudad de Neuquén – Etapa II” en (47) días corridos, contados desde el vencimiento contractual original quedando como fecha de finalización de la obra y trabajos adicionales el día 31/07/09.

ART. 3º) Convalida el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones, de acuerdo al nuevo monto y plazo.

ART. 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 128.490,50^a favor de la Constructora Rodríguez Hnos SRL.

ART. 5º) Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la suma dispuesta contra la presentación del respectivo certificado de obra, con recursos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, de Renegociaciones de Regalías.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **1480/09**: Declara de interés municipal el “Show de Fin de Año de Patín

Artístico” organizado por la Subcomisión de Patín Artístico del Club Atlético Pacífico, a realizarse los días 12 y 13/12/09, en la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **1484/09**: Declara de interés municipal la Realización de la primera edición de la prueba atlética Optitech GR Trail Run, organizada por GR Team, a llevarse a cabo el día 13/12/09, en la Zona de bardas de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **1486/09**: Declara de interés municipal el evento bajo el lema “Mi Casa es una Casa de Paz ¿y la Tuya?”, organizado por el Templo “Dimensión de Dios” de Neuquén a realizarse el día 20/12/09, en el Estadio Ruca Che de nuestra ciudad.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **1453/09**: Hace Lugar al recurso de apelación Interpuesto por el Sr. David Carlos Casellas, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 16876 –Año 2009.-

DECRETO N° **1457/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Arrieta, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 20728 –Año 2009.-

DECRETO N° **1477/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ariel Brunengo, en virtud de que los argumentos vertidos no tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 8604 –Año 2009.-

DECRETO N° **1478/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Héctor Daniel Izquierdo, en razón de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 15269 –Año 2009.-

DECRETO N° **1479/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Urgarte, con el patrocinio de la Dra. Susana Distéfano, en virtud de que sus argumentos no

tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7478 –Año 2008.-

DECRETO N° 1481/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Alberto Pope, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 19827 –Año 2008.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 1503/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la Factura N° 0002-00000254, correspondiente a la contraprestación del Contrato de Concesión de fecha 27/03/07, del mes de septiembre 2009, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1^{er} pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1^{er} pago), Subsidio Municipal –Ordenanza 11274, Art. 4°)-, Subsidio Municipal –Ordenanza N° 11274, Art. 5°), por la suma de \$ 103.610,22, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A. -

DECRETO N° 1504/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la Factura N° 0002-00000239 correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/09, del mes de julio 2009, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1^{er} pago refuerzo), por la suma de \$ 15.495,76, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

DECRETO N° 1505/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar la Factura N° 0002-00000245, por \$ 103.507,71, correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/07, del mes de agosto 2009, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1^{er} pago), CCP – COMP Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1^{er} pago), Subsidio Municipal –Ordenanza N° 11274, Art. 4°) y Art. 5°) y la Factura N° 0002-00000246, por \$ 15.319,57, correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/07, del mes de agosto 2009, CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1^{er} pago) por la suma de \$ 118.827,28, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 1489/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los Autos Caratulados: “Izuel Eduardo Julián C/Municipalidad de Neuquén S/Acciones procesales Administrativas” (Expte. N° 1963/06), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, por la suma de \$ 580, en concepto de honorarios regulados a favor de la Dra. Katerina Izuel.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 1456/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 400 a favor de la Iglesia Pentecostal Apostólica Dios Proveedor “Templo Sinaí” de la ciudad de Neuquén, destinado a cubrir los gastos de alquiler del albergue “Casa de Nazaret”, para la realización de un encuentro de jóvenes organizado por dicha Iglesia, para el día 07/11/09. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Moisés Torres, pastor de la mencionada Iglesia.-

DECRETO N° 1464/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500, a favor de los Reporteros Gráficos de Neuquén & Río Negro, para realizar la Muestra de los Reporteros Gráficos de Neuquén y Río Negro 2009 –homenaje al fotógrafo Don Juan Villarruel-, a realizarse desde el sábado 14/11/09 al 28/11/09 en la sala Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio a nombre del reportero gráfico Bruno Tornini.-

DECRETO N° 1466/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Sociedad Vecinal Barrio Cumelén, destinado a solventar, e parte, los gastos que demandó el Festejo del 25° Aniversario del citado barrio de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Susana Gutiérrez, Presidenta de la Sociedad Vecinal Barrio Cumelén.-

DECRETO N° 1467/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica –Epet- N° 3 de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar parte del costo de las medallas de egresados para 40 alumnos de dicho establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Juan Carlos Lignalupi, Vicedirector del establecimiento mencionado.-

DECRETO N° 1468/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000, a favor del Motocross Club

Neuquén, para cubrir, en parte, los gastos que demandará la organización de la 9^{na}. Fecha del Campeonato Argentino de Motocross Edición 2009, a realizarse los días 21 y 22/11/09, en el denominado Circuito de la Barda de nuestra ciudad. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Sergio Sanfilipo, Tesorero del Motocross Club Neuquén.-

DECRETO N° 1469/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000, a favor de la Asociación Raíces Neuquinas, destinado a solventar, en parte, los gastos que demandará la organización de un acto de entrega de medallas, a realizarse el día 20/11/09, en homenaje a los pobladores nacidos y radicados y radicados en la ciudad de Neuquén Capital entre el día 31/12/1928 y 1929. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Osvaldo Luis Domene, Presidente de la Asociación Raíces Neuquinas.-

DECRETO N° 1470/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor del Instituto Superior de Expresión Corporal "Mirta Heuberger", con destino a solventar los gastos que originó el Festival de Fin de Curso de Danzas Clásicas, Españolas y Árabes, realizado el día 07/11/09, en el Cine Teatro Español de esta Ciudad. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Mirta Heuberger.-

DECRETO N° 1471/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 311 de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar parte de los gastos que genere la reparación de la fotocopiadora de ese establecimiento mencionado. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Néstor Cancino, Vicedirector del establecimiento mencionado.-

DECRETO N° 1472/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 600, a favor de la Iglesia Evangélica Wesleyana Argentina de la Ciudad de Neuquén, para solventar parte de los gastos de transporte ocasionados por el viaje de (6) mujeres de esa Iglesia que participaron del Congreso Nacional de Mujeres, realizado en la ciudad de Mar del Plata desde el 30/10/09 al 01/11/09. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a nombre del Sr. Víctor Pérez, pastor de la mencionada Iglesia.-

DECRETO N° 1485/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Asociación Neuquina de Árbitros de Básquetbol para solventar, en parte, los gastos que demandó la realización de clínica de perfeccionamiento para los árbitros de básquetbol de la región, los días 13, 14 y 15/11/09. Autorizar a la Subsecretaria de

Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Carlos Daniel Herrera, Presidente de la Asociación mencionada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0571/09: Prorroga para el día 10/12/09, a las 10:00 hs., la apertura de sobre correspondientes a la Licitación Privada OE N° 08/2009, para contratar la ejecución de la Obra: "Pavimento Calles del Barrio Valentina Sur – Sector II – Grupo 26", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.168.245,31.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0557/09: Desestima-Declara Fracasado la Licitación Pública N° 16/2009, tramitada para la adquisición de maquinaria vial 0 km. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la adquisición del Tractor motor potencia mínima 60 hp a 2400 rpm, con cabina, mediante el sistema de compra directa, encuadrando la misma en las excepciones del artículo 3) 2) b) de la Ordenanza 7838/97.-

RESOLUCIÓN N° 0562/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06612/09 a nombre del Sr. Vidal, Alejandro por la suma de \$4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0563/09: Aprueba la rendición de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06991/09 a nombre del Echegaray, Gonzalo por la suma de \$ 4.000, de acuerdo a la Factura Tipo "B" N° 0001-00000208 de "TeComo" Servicio de Viandas.-

RESOLUCIÓN N° 0564/09: Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07351/09, a nombre del Sr. Quirinali Ángel Adrián por la suma de \$ 1.000.-

RESOLUCIÓN N° 0565/09: Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07712/09 a nombre del Sr. Gamarra, Sebastián por la suma de \$ 1.000.-

RESOLUCIÓN N° 0566/09: Adjudica la Licitación Pública N° 17/2009, tramitada para la adquisición de luminarias farolas y columnas metálicas, solicitadas por la Dirección General de Espacios Públicos, a la firmas: Ameglió Héctor Rubén, en la suma total de \$ 87.528 y Strand S.A. en la suma total de \$ 145.319,75.-

RESOLUCIÓN N° 0568/09: Autoriza y Aprueba la contratación del servicio de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de vida Adicional, con destino al "Personal Municipal", con la firma Berkley International S.A. por el término contractual de (2) meses, por la suma total de \$ 164.000, encuadrando la misma según lo establecido en el Art. 3º) Inciso 2º) Punto c) de la Ordenanza N° 7838/97.-

RESOLUCIÓN N° 0569/09: Fija el Precio Testigo del combustible a partir del día 16/11/09, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper:	\$ 3,631
Nafta Común:	\$
Gas Oil	\$ 2,938
Nafta Red en Plomo	\$ 3,998
Diesel Euro:	\$ 3,548

Aplicar los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0570/09: Adjudica la Licitación Pública N° 07/09, tramitada para la contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo, Colectivo de Vida Obligatorio y Colectivo de Vida Facultativo u Optativo con destino al personal de la Municipalidad de Neuquén a la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.. suma fija mensual por dependiente \$ 0,60, * Coeficiente sobre masa salarial 1,88% importe total mensual del ítem \$ 191.381,20; ítem II (Seguros Colectivos de Vida) * Obligatorio: Tasa de premio expresada en por mil: 0,205 %, Premio Indicativo de un mes \$ 4.620,35, * optativo tasa de premio expresada en por mil 0,6036%, premio indicativo de un mes \$ 60.360,00- importe total mensual del ítem \$ 64.980,35, por el lapso contractual de 3 años (36) meses) lo que hace un importe total de \$ 9.229,80.-

RESOLUCIÓN N° 0572/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N°s 0001-00000020, 0001-00000017, 0001-00000019, y 0001-00000022 de la firma Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda. por un importe total de \$ 99.930,00, obrantes en el Expte OE-11127-M-09. Deja sin efecto la Orden de Compra 1592/09 tramitada por la Contratación Directa N° 1159/09.-

RESOLUCIÓN N° 0573/09: Prorroga la Orden de Compra N° 2421/2006 emitida a favor de la firma Industria Argentina Reciclado S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 03/2006 de acuerdo al siguiente detalle: Servicio de Operación y Mantenimiento de Lagunas de Estabilización y

cuidado del predio por el término contractual de 6 meses: \$ 25.020,00; 2 Servicios de Limpieza de Barros de Laguna y Disposición en Eras de Secado: \$ 6.150,00 y 2 Servicios de Retiro de Barros Deshidratados de Eras de Secado y Traslado al Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Neuquén: \$ 6.714,00 lo que hace un importe total de \$ 37.884,00.-

RESOLUCIÓN N° 0574/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0002-00000132,y N° 0002-00000133 ambas de fecha 08/09/09 por un importe total de (\$ 100.202,04), a nombre de la Empresa Santa Irene S.R.L., obrante en el presente Expediente OE-9775-M-09.-

RESOLUCIÓN N° 0575/09: Pague por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de (\$ 692,285.00) a la empresa Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos, detalladas a fs. 05/116 del presente expediente, correspondiente al mes de Octubre/09 con acreditación, para el mes de Noviembre de 2009.-

RESOLUCIÓN N° 0576/09: Autoriza a través de la Tesorería del Palacio de la Municipalidad de Neuquén, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 47.850,00 en concepto de pago a 319 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo, que se encuentran detallados a fs. 02/10, en el presente Expte.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0561/09: Inicia Sumario Administrativo tendiente a esclarecer los hechos descriptos en el Expediente OE-N° 9700-M-09 Municipalidad Subsecretaría de Deportes, y que involucran al agente Nancu Ariel, LP N° 5850.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° 0558/09: Rechaza el reclamo administrativo iniciado por Expediente OE N° 4253-V-2009.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE
CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO**

DISPOSICIÓN N° **58/09**: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Nardi Nelvis Bibiana usuario N° 98689/1.-

DISPOSICIÓN N° **59/09**: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Nolasco López Pedro usuario N° 130291.-

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -EVALUACIÓN DESEMPEÑO-

DECRETO N° 1465

NEUQUÉN, 18 NOV 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10178-M-09 y el Decreto N° 1372 de fecha 26 de octubre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma legal mencionada, se aprobó, en el marco del Decreto N° 0975/09, referido a Evaluación de Desempeño Laboral 2008, los Formularios "C1", "D1", "E1" y "F1", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/Municipales y Profesionales NO VINCULANTES; y los Formularios "C2", "D2", "E2" y "F2", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/Municipales y Profesionales VINCULANTES;

Que en los considerandos de dicho Decreto se indicó que los agentes que durante el año 2008 hayan gozado de licencia o permiso gremial durante más del 80% de los días hábiles y no hayan sido recategorizados en los últimos tres años (salvo el año 2007) recibirán una categoría, salvo que revistan en la Categoría 24 o superior, en cuyo caso no serán promovidos;

Que además, se hizo referencia a aquellos agentes que hayan sido excluidos de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008 por no cumplir con el requisito de asistencia durante dicho año, pero tengan 10 ausencias o menos por año durante los años 2006 y 2007 (excluyendo la licencia anual ordinaria), los cuales serán incluidos dentro de dicha Evaluación, en cuyo caso se fijará el puntaje cero en el ítem asistencia;

Que no habiendo sido incorporadas dichas consideraciones a la parte resolutive del Decreto N° 1372/09, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Artículo 1º) del Decreto N° 1372 de fecha 26 de octubre de 2009, por el cual se aprobaron los Formularios "C1", "D1", "E1" y "F1", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/ Municipales y Profesionales NO VINCULANTES; y los Formularios "C2", "D2", "E2" y "F2", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/ Municipales y Profesionales VINCULANTES, en el marco del Decreto N° 0975/09 referido a Evaluación de Desempeño Laboral 2008, el siguiente texto:

"Los agentes que durante el año 2008 hayan gozado de licencia o permiso gremial durante más del 80% de los días hábiles y no hayan sido recategorizados en los últimos tres años (salvo el año 2007) recibirán una categoría, salvo que revistan en la Categoría 24 o superior, en cuyo caso no serán promovidos.

Los agentes que hayan sido excluidos de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008 por no cumplir con el requisito de asistencia durante dicho año, pero tengan 10 ausencias o menos por año durante los años 2006 y 2007 (excluyendo la licencia anual ordinaria), serán incluidos dentro de dicha Evaluación, en cuyo caso se fijará el puntaje cero en el ítem asistencia".-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° 1380

NEUQUÉN, 30 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5149-C-09, originado en la presentación efectuada por el señor **HUGO OMAR CAMPOS**, D.N.I. N° 17.238.823; la Orden de Compra N° 1663/2009 y el proyecto de decreto elaborado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados –Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 27 de mayo de 2009, el señor **CAMPOS**, D.N.I. N° 17.238.823, ofreció dar continuidad a los servicios que prestaba con la grúa de su propiedad, contratada por la empresa ALTEC S.E.;

Que el nombrado propuso se analice la posibilidad de contratar en forma directa dichos servicios, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación, sugiriendo que, basado en el costo del acarreo, se pague un canon a la Municipalidad por la prestación de ese servicio;

Que en fecha 12 de agosto de 2009, el señor **HUGO OMAR CAMPOS** adjuntó una propuesta de las tarifas y un detalle de la cobertura del servicio;

Que a los efectos de realizar la contratación pertinente, la Unidad de Control de Servicios Concesionados adjuntó Solicitud N° 28832 -Serie D-, con la aprobación del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, requiriendo el servicio de grúa para acarreo de vehículos mal estacionados en el área de estacionamiento medido, consistente en 20 acarreos por día, por 25 días al mes, durante seis (6) meses, con un valor de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) cada uno;

Que, además, se acompañó nota encuadrando la mencionada contratación dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Punto 2), Inciso c), de la Ordenanza N° 7838;

Que el gasto pertinente cuenta con la imputación Preventiva N° 4490, según Planilla SINCO, que forma parte de las actuaciones;

Que oportunamente, mediante Decreto N° 1338/09 se autorizó y aprobó la Contratación Directa del servicio de grúa para acarreo de vehículos mal estacionados en el área de estacionamiento medido a ser provisto por el señor CAMPOS;

Que la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda- emitió Orden de Compra N° 1663/2009 en los términos planteados, sin incorporar las Cláusulas Particulares detalladas en el Expediente OE N° 5149-C-09 sobre las características del servicio, obligaciones y derechos de las partes y metodología administrativa en la ejecución de la Orden de Compra;

Que resulta necesario incorporar tales Cláusulas al Contrato entre las partes, a fin de que forme un todo, por lo que se ha procedido a suscribir un Acta Acuerdo que contiene los aspectos que hacen al cumplimiento del servicio y su vínculo con la Municipalidad de Neuquén, tales como el plazo de vigencia, área de prestación, definición de los servicios, responsabilidad, obligaciones fiscales y previsionales, autoridad de aplicación-administración orden compra, autoridad de aplicación - actas de infracción, facturación, recaudación y pago del servicio, penalidades y resolución contractual;

Que se cuenta con el V° B° de los señores Secretarios de Economía y de Coordinación e Infraestructura;

Que la Unidad de Control de Servicios Concesionados remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de octubre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **HUGO OMAR CAMPOS, D.N.I. N° 17.238.823**, que complementa la Orden de Compra N° 1663/2009 y que contiene los aspectos que hacen al cumplimiento del servicio de grúa para acarreo de vehículos mal estacionados en el área de estacionamiento medido, cuya contratación directa fuera autorizada y aprobada mediante Decreto N° 1338/09; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente al señor **HUGO OMAR CAMPOS**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

**ACTA ACUERDO
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
REMOCIÓN DE VEHÍCULOS EN INFRACCIÓN**

En la ciudad de Neuquén a los 21 días del mes de octubre de 2009, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, CUIT N° 30-63925166-3, representada en este acto por el Señor Secretario de Coordinación e Infraestructura. **Dr. Carlos Marcelo Gamarra**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 372/09. y el Señor Secretario de Economía **Cr. Carlos Alberto Yanes**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 374/09, con domicilio en la calle Presidente Julio A. Roca y Avenida Argentina de esta ciudad, en adelante denominada como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y **CAMPOS, Hugo Omar**, D.N.I. N° 17.238.823, con domicilio real en la calle Godoy 580 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en adelante denominada como **EL PROVEEDOR** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; se resuelve celebrar el presente acta acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 COMPLEMENTO

El presente Acta Acuerdo complementa, formando un todo, a la Orden de Compra N° 1663/2009 de fecha 21 (veintiuno) de octubre de 2009.

2 PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de la locación se establece a partir de la suscripción del Acta de Habilitación Inicial del Servicio, en 6 (seis) meses o hasta la prestación de 3.000 (tres mil) servicios de remoción de vehículos en infracción, lo que ocurra primero. Cumplidos dichos términos, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de prorrogar la Orden de Compra N° 1663/2009 por un período adicional de 6 (seis) meses ó 3.000 (tres mil) servicios de remoción de vehículos en infracción, lo que ocurra primero, manteniéndose vigentes en tal caso, todos y cada uno de los derechos y obligaciones asumidos por **LAS PARTES**

3 ÁREA DE PRESTACIÓN

El ÁREA para la prestación del Servicio de Remoción de Vehículos en Infracción por parte de **EL PROVEEDOR** es el Área Centro, delimitada por las calles Eduardo Talero - Gobernador Eduardo Elordi - Jujuy - Onésimo Leguizamon - Doctor Teodoro Luis Planas - Félix San Martín - Bahía Blanca - Entre Ríos.

4 DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

EL PROVEEDOR deberá establecer un servicio de remoción de vehículos en infracción para su utilización en el Área de Prestación, para lo cual deberá afectar la grúa identificada con el Dominio HKY 794, marca FORD F-4000 modelo 2008, la que deberá contar con un Inspector Municipal Tripulante.

EL PROVEEDOR deberá disponer de un vehículo de similares características técnicas y prestaciones, a fin, de hacer frente la imposibilidad de cumplir el servicio con el automotor identificado en el párrafo anterior, el que previo inicio de actividad deberá contar con la aprobación fehaciente de la Dirección Municipal de Transporte y cumplir con los requisitos exigibles a la-, unidad principal. **EL PROVEEDOR** interrumpir por motivo alguno la prestación del servicio.

Entiéndase por Inspector Municipal Tripulante a aquel cuya función es la de acompañar al chofer del vehículo afectado por **EL PROVEEDOR**, con el objeto de determinar la existencia de infracciones y labrar las actas correspondientes. Será designado por la Dirección Municipal de Tránsito de acuerdo con la programación de tareas que ésta elabore y con la debida antelación a la prestación del servicio, cuidando no dañar o impedir su efectiva realización, quedándole expresamente prohibido conducir el vehículo perteneciente al **EL PROVEEDOR**.

En los casos en que el vehículo estacionado en infracción afecte gravemente la seguridad o la circulación del tránsito, o que el mismo invada espacios reservados, entradas de cocheras o cualquier situación prevista en el Capítulo III de la Ordenanza N° 8.033 a criterio del Inspector Municipal Tripulante, será removido mediante la utilización de la grúa.

La medida será dispuesta por el Inspector Municipal, que labrará el Acta de Infracción que ejecutará **LA MUNICIPALIDAD** y entregará junto con el vehículo en la Playa de Guarda Municipal para Vehículos donde será retenido hasta el pago del servicio de acarreo.

El servicio a brindar por **EL PROVEEDOR** deberá incluir la provisión, operación y mantenimiento de la grúa y demás equipamientos y sistemas necesarios para la completa prestación del servicio y el manipuleo del vehículo acarreado hasta su depósito en la Playa de Guarda Municipal para Vehículos.

El servicio de remoción deberá prestarse de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 20:00 horas y los sábados en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

EL PROVEEDOR deberá contar con personal propio en el horario de prestación del servicio en la Playa de Guarda Municipal para Vehículos, ubicada en el Parque Central sobre la calle Sarmiento y con acceso desde la Avenida Olascoaga, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito, o el lugar que la Municipalidad pueda destinar a ese efecto en el futuro, para el depósito de los vehículos hasta que sean retirados por sus propietarios, quienes deberán abonar en ese momento al personal de **EL PROVEEDOR** el servicio de acarreo, por cuenta y orden de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo con la tarifa prevista en la Ordenanza Tarifaria vigente.

LA MUNICIPALIDAD podrá requerir la prestación del servicio fuera de los horarios ó Área de prestación establecidos precedentemente, frente a eventos u operativos especiales dentro del ejido de la Ciudad de

Neuquén. El o los servicios prestados en tales circunstancias serán retribuidos al precio establecido en la Orden de Compra N° 1663/2009 y bajo el mismo procedimiento administrativo previsto en el presente Acta.

5 RESPONSABILIDAD:

EL PROVEEDOR será exclusivamente responsable ante terceros por actos o hechos que pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente acta como, asimismo, de los daños que pudieran producir a las personas o bienes de terceros los equipos afectados al servicio.

EL PROVEEDOR deberá responder en forma exclusiva por todo daño y cualquier accidente ocurrido a su personal, a terceros, a los equipos y demás bienes, o a cosas de su personal o de terceros originados en el accionar de su personal de sus equipos (Artículo N° 1113 del Código Civil), para lo cual deberá contratar seguros de los siguientes riesgos:

- a) Responsabilidad Civil: Cobertura de responsabilidad civil total y sin límite, a su cargo y a nombre suyo, con cláusula de subrogación a favor de LA MUNICIPALIDAD, por lesiones, pérdidas, o daños que pudieren sobrevenir a personas o bienes, con **motivo de** la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.
- b) Seguro técnico: con cobertura de responsabilidad civil y sin límite, a su cargo y a nombre suyo, con cláusula de subrogación a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, por daños que pudiesen sobrevenir por mala praxis en los vehículos acarreados por la grúa.
- c) Responsabilidad por Riesgo de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales: Seguro de su personal conforme a lo establecido por la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, manteniendo indemne a la Municipalidad.
- d) Seguro de automotores sobre el vehículo afectado al servicio con cobertura de pasajeros transportados y no transportados y responsabilidad civil.
- e) Seguro de Vida Obligatorio: de todo su personal de acuerdo con lo exigido por las convenciones laborales vigentes y las que pudieran surgir en el futuro.

Los seguros enunciados precedentemente deberán ser tomados con los límites máximos admitidos por la normativa vigente al momento de su contratación, y deberán ser contratados en compañías de reconocida solvencia y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u organismo que la sustituya, reservándose **LA MUNICIPALIDAD** el derecho de la aceptación o cambio de las compañías propuestas por **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR deberá presentar los seguros antes citados a la Unidad de Control de Servicios Concesionarios hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del Acta de Habilitación Inicial del Servicio.

6 OBLIGACIONES FISCALES Y PREVISIONALES

EL PROVEEDOR asume a su exclusivo cargo el pago de todas las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la Orden de Compra, vigentes a la fecha del Acta de Habilitación Inicial del Servicio y las que se establezcan en el futuro, sin derecho a compensación ni indemnización alguna. Previo al momento de emplear personal para la prestación del servicio, deberá presentar a la Autoridad de Aplicación citada en la Cláusula 7 anterior, copia de su "alta temprana" en la A.F.I.P. y agregar a cada facturación mensual del servicio, copia del Formulario 931 correspondiente al mes inmediato anterior, su acuse de recibo por parte de la A.F.I.P. y el listado de personal denunciado.

7 AUTORIDAD DE APLICACIÓN - ADMINISTRACIÓN ORDEN CPRA

En materia de administración, ingresos, liquidación, pago y control de la Orden de Compra N° 1663/2009 y este Acta, como un todo, la Autoridad de Aplicación será la Unidad de Control de Servicios Concesionarios.

8 AUTORIDAD DE APLICACIÓN - ACTAS DE INFRACCIÓN

En lo relativo a la administración de las actas por infracciones emitidas y certificación de la efectiva prestación del servicio contratado, la Autoridad de Aplicación será la Dirección Municipal de Tránsito.

9 FACTURACIÓN. RECAUDACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR deberá exigir en forma previa al retiro de los vehículos de la Playa de Guarda Municipal para Vehículos, el pago de la tarifa por acarreo de vehículos que establezca la Ordenanza vigente.

Emitirá en forma manual Recibo Oficial de la Municipalidad de Neuquén -que le será otorgado por la Municipalidad de Neuquén- a nombre del titular de dominio del vehículo removido, dejando constancia del número y fecha del Acta de Infracción labrada que diera origen a la remoción, el dominio del vehículo removido, citando el concepto percibido.

Al efecto, a la firma del presente, vigente la Ordenanza N° 11.269, en tal concepto deberá insertarse el texto que se transcribe:

Ordenanza N° 11.269-artículo 105°

37. ACARREO Y ESTADÍA DE VEHÍCULOS.

37.1) a) Por acarreo de vehículo obstruyendo el tránsito o en infracción.....\$ 120,00

El total recaudado diariamente **EL PROVEEDOR** deberá depositarlo el siguiente día hábil en la cuenta corriente N° 109478/06 del Banco Provincia del Neuquén S.A. a nombre de la Municipalidad de Neuquén.

El primer día hábil de cada semana **EL PROVEEDOR** deberá realizar la rendición de los ingresos correspondientes al período semanal inmediato anterior, adjuntando a una planilla en la que constarán los datos volcados en los recibos de cobro, las copias de éstos y la pertinente certificación de esos servicios por parte de la Autoridad de Aplicación citada en la Cláusula 8. anterior. La rendición antedicha será presentada a la Autoridad de Aplicación mencionada en la Cláusula 7. anterior pudiendo **EL PROVEEDOR** presentar en esa circunstancia la factura pertinente en términos de ley.

LA MUNICIPALIDAD a través de la Autoridad de Aplicación citada en la Cláusula 7 anterior, practicará la revisión y control de lo rendido y efectuará la liquidación del monto del servicio a favor de **EL PROVEEDOR** dando lugar a la prosecución del trámite para conocimiento de la Tesorería Municipal y el efectivo pago de los servicios.

LA MUNICIPALIDAD transferirá a favor de **EL PROVEEDOR**, en el plazo estipulado en la Orden de Compra N° 1663/2009, a una cuenta corriente o caja de ahorro de una Sucursal en la Ciudad de Neuquén de una Institución Bancaria pública y/o privada que éste indique, el valor que surja de la liquidación practicada, previa deducción de cualquier suma que pudiera corresponder por aplicación de penalidades, leyes impositivas y/o provisionales, tasas y/o servicios municipales.

En caso de que se verificaran errores en la rendición atribuibles a **EL PROVEEDOR** que obliguen a la presentación de una nueva factura, los días de exceso por sobre la fecha fijada serán automáticamente adicionados al plazo de pago establecido contractualmente, sin que ello devengue interés alguno a favor de **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR deberá presentar la respectiva factura en los términos de ley por el precio de la locación fijado en la Orden de Compra, siendo **LA MUNICIPALIDAD** con respecto al Impuesto al Valor Agregado, Responsable Exento con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 30-63925166-3.

EL PROVEEDOR deberá, una vez terminado el talonario de Recibo Oficial de la Municipalidad de Neuquén que tenga en uso, devolverlo a la Municipalidad de Neuquén. No se repondrá talonario de Recibo Oficial de la Municipalidad de Neuquén si no mediare previamente, la devolución de aquel íntegramente consumido o discontinuado por cualquier circunstancia.

10 PENALIDADES:

Los incumplimientos contractuales cometidos por **EL PROVEEDOR** serán sancionados con multas, sin perjuicio de la resolución contractual o de las acciones judiciales que pudieran corresponder, como sigue:

a) La falta de contratación y presentación de los seguros exigidos conforme a lo establecido en la cláusula 5 será penalizada con multa equivalente a 5 (cinco) acarrees valorizados a la tarifa que surja de la Ordenanza Tarifaria vigente, por cada día de mora hasta su efectiva presentación a la Autoridad de Aplicación.

b) La falta de prestación del servicio sin autorización expresa de **LA MUNICIPALIDAD** será penalizada con multa equivalente a 6 (seis) acarrees valorizados a la tarifa que surja de la Ordenanza Tarifaria vigente, por cada día de no prestación del servicio.

c) La inobservancia de las condiciones de seguridad e higiene en la prestación del servicio será penalizada con multa equivalente a 3 (tres) acarrees valorizados a la tarifa que surja de la Ordenanza Tarifaria vigente.

d) Cualquier otro incumplimiento a las condiciones del presente contrato será penalizada con multa equivalente de hasta 8 (ocho) acarrees valorizados a la tarifa que surja de la Ordenanza Tarifaria vigente, a criterio de la Autoridad de Aplicación citada en la Cláusula 7.anterior.

11 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Municipalidad podrá disponer la resolución de la Orden de Compra N° 1663/2009 de fecha 21 (veintiuno) de octubre de 2009 cuando mediaren las siguientes causas:

a) Por transferencia o cesión de la Orden de Compra por parte de **EL PROVEEDOR** sin consentimiento expreso de **LA MUNICIPALIDAD**.

b) Por el concurso, quiebra, o disolución de **EL PROVEEDOR**.

c) Si **EL PROVEEDOR** fuera culpable de fraude, negligencia grave o incumplimiento grave a las obligaciones y condiciones a su cargo estipuladas en la Orden de Compra N° 1663/2009 y el presente Acta o de las disposiciones legales que regulan el Servicio.

d) Si **EL PROVEEDOR** interrumpiera sin la debida autorización de **LA MUNICIPALIDAD** la prestación de los servicios comprometidos durante diez (10) días consecutivos.

Previa lectura, las partes firman de conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

VISTO:

El Expediente OE N° 5709-S-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, las Actas Acuerdo suscriptas el día 05 de noviembre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y Santa Irene S.R.L., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado, iniciado por la empresa SANTA IRENE S.R.L., se tramitó la redeterminación de precios en las Licitaciones Públicas N°s. 24/05 y 25/05, en virtud de lo estipulado en la Cláusula 29º) del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes;

Que de los cálculos efectuados de acuerdo a los precios establecidos en Acta Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009, aprobada por Decreto N° 0411/09 para la Licitación Pública N° 24/05, y Decreto N° 0412/09 para la Licitación Pública N° 25/05, se desprende que para los servicios prestados en el período abril de 2009-junio de 2009, en el caso de la primera Licitación Pública mencionada, el precio unitario redeterminado es de \$ 7.922,55, lo que implica una diferencia a favor de la contratista de \$ 36.600,78; y en el caso de la Licitación Pública 25/05, el precio unitario redeterminado es de \$ 4.089.-, que arroja una diferencia a favor de la contratista de \$ 25.435,93;

Que el importe total resultante a favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L. asciende a la suma de \$ 62.036,71, y no se encuentra previsto el crédito pertinente en el Presupuesto prorrogado vigente para el presente Ejercicio, por desconocimiento definitivo de su cuantía al momento de la elaboración del mismo; lo que hace necesario proceder a su modificación, disponiéndose utilizar la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149;

Que el Decreto N° 0887/05 reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º) Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente, y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados en el presupuesto;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía;

Que se incorpora a la documentación un ejemplar original de las Actas Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2009 suscriptas entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa SANTA IRENE S.R.L.;

Que previo a la suscripción de dichas actas, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 548/09, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las Actas Acuerdo suscriptas con fecha 05 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, referidas a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 25/05: "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Parque Central"; como así también de la Licitación Pública N° 24/051: "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyos ejemplares originales acompañan al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO*RESERVA FISCAL*

FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico

Fiscal 62,037

62,037

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS

62,037

EROGACIONES

*Servicio**Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Servicios de Mantenimiento de Espacios

Curso de Acción: Públicos*Partida Principal:* Servicios

Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios

Actividad: Verdes62,037

62,037***Servicios de Mantenimiento de Espacios******Total: Públicos*****62,037**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	62,037
---------------	--	---------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES

62,037

Artículo 3º) AUTORIZAR a favor de la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, el pago de la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 62.036,71)**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en dos cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los diez (10) días de dictada la presente norma legal, y la segunda, a los treinta (30) días del pago de la primera.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo al procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura, de Gobierno, de Economía, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social, de Cultura, de Desarrollo Local, y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
ESCOBAR.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de Noviembre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007; por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Ing° JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375 del 18 de marzo de 2009, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, señor **AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Parque Central", en adelante: "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte, ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando:-----

a) Que en la Cláusula 29 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.-

b) Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 6 de julio de 2007, aprobada mediante Decreto N° 0659/07, se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta.-

c) Que mediante el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de febrero de 2009, aprobada mediante Decreto N° 0412/09, se establecieron mediante Cláusula Primera los precios unitarios redeterminados a partir del mes de abril de 2008.-

d) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota recibida el día 29 de mayo de 2009, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-

e) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la citada Cláusula 29 con la metodología establecida a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, abril de 2008, resulta que en el

mes de abril de 2009 se ha superado el 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **"LAS PARTES"** celebran el presente Acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de abril de 2009 de los ítems 1 y 2 del Contrato son los siguientes:

ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Parque Central excluido el Sector de la Ex - Terminal de Ómnibus	Por Hectárea y por Mes	\$ 4.088,45
2	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector de la Ex - Terminal de Ómnibus	Por Hectárea y por Mes	* \$ 4.088,45

SEGUNDA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2009 - junio de 2009, ambos inclusive, es de **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 25.435,92)**, que **"LA MUNICIPALIDAD"** abonará a **"LA CONTRATISTA"** dentro de los siete días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

TERCERA: **"LAS PARTES"** acuerdan que el pago estipulado en la cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de **"LA CONTRATISTA"**, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de junio de 2009.-----

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **"LA MUNICIPALIDAD"** informará a **"LA CONTRATISTA"** en forma fehaciente.-----

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente, convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **"LAS PARTES"** fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.---

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados (Expediente OE N° 5709-S-09).-----

///eb.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de Noviembre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007; por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Ing° JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375 del 18 de marzo de 2009, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, señor **AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de julio", en adelante: "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte, ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando:-----

a) Que en la Cláusula 29 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.----

b) Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 6 de julio de 2007, aprobada mediante Decreto N° 0658/07, se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta.-----

c) Que mediante el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de febrero de 2009, aprobada mediante Decreto N° 0411/09, se establecieron mediante Cláusula Primera los precios unitarios redeterminados a partir del mes de abril de 2008.-

d) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota recibida el día 29 de mayo de 2009, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-

e) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la citada Cláusula 29 con la metodología establecida a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, abril de 2008, resulta que en el mes de abril de 2009 se ha superado el 10% de variación en los precios unitarios de los Ítems del Contrato respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **"LAS PARTES"** celebran el presente Acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de abril de 2009 de los ítems 1, 2 y 3 del Contrato son los siguientes:

ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Subzona Avenida Argentina	Por Hectárea y por Mes	\$ 7.921,72
2	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Subzona Boulevard 9 de Julio y Sectores Aledaños	Por Hectárea y por Mes	\$ 7.921,72
3	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Subzona Avenida Olascoaga	Por Hectárea y por Mes	\$ 7.921,72

SEGUNDA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el periodo abril de 2009 - junio de 2009, ambos inclusive, es de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.600,78)**, que **"LA MUNICIPALIDAD"** abonará a **"LA CONTRATISTA"** dentro de los siete días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

TERCERA: **"LAS PARTES"** acuerdan que el pago estipulado en la cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de **"LA CONTRATISTA"**, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de junio de 2009.-----

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **"LA MUNICIPALIDAD"** informará a **"LA CONTRATISTA"** en forma fehaciente.-----

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **"LAS PARTES"** fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro ejemplares) de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados (Expediente OE N° 5709-S-09.-

///eb.-

VISTO:

El Expediente OE N° 3829-M-07, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, la Addenda de Prórroga -Contrato de Comodato- suscripta el día 10 de noviembre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, las Secretarías de Gobierno y de Economía solicitan efectuar una reestructuración presupuestaria, con el propósito de otorgar crédito a la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", y proceder a suscribir la Addenda de Prórroga del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza, por el período agosto a diciembre del presente Ejercicio;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado de la Subsecretaría de Medio Ambiente, sin alterar su monto total;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que se incorpora a la documentación un ejemplar original de la Addenda de Prórroga -Contrato de Comodato- suscripta el día 10 de noviembre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la

Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza, por la cual aceptan ampliar el plazo del Anexo II de la Addenda firmada el día 04 de agosto de 2009, y reconocer un incremento del 10% considerando la variación de los precios de los insumos/servicios que tiene que contratar la Asociación con el objeto de continuar realizando las tareas necesarias para su buen funcionamiento;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda de Prórroga -Contrato de Comodato- suscripta el día 10 de noviembre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Seguridad e Higiene Alimentaria	32,000
	Industria y Comercio	18,000
		50,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Seguridad e Higiene Alimentaria	63,000
		63,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Seguridad e Higiene Alimentaria	800
	Industria y Comercio	19,000
		19,800
Total:	<i>Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida</i>	132,800
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	132,800
TOTAL DÉBITOS		132,800

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	

Administrativo:
Curso de Acción: Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida

Partida Principal: Transferencias
Actividad: Seguridad e Higiene Alimentaria 132,800
132,800

Total: *Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida* **132,800**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	132,800
---------------	--	----------------

TOTAL CRÉDITOS		132,800
----------------	--	---------

Artículo 3º) REMITIR, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda de Prórroga a la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza.-

Artículo 4º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

**ADDENDA DE PRORROGA-CONTRATO DE COMODATO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL
"PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA-**

En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA, D.N.I. N° 12.648.529**, designado por Decreto N° 375/09 del 18 de marzo de 2009, en adelante "**EL COMODANTE**", por una parte, y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, con domicilio constituido en la Manzana 12, Lote D, de la Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, señora **CLARA INÉS SANDOVAL, D.N.I. N° 18.497.163**, con domicilio real en Manzana 25, Lote A, de la Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL COMODATARIO**", por la otra, ambas denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente **ADDENDA** al **CONTRATO de COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA** suscripto con fecha 01 de junio de 2007, aprobado por Decreto N° 0539/07, la que se registrará por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "**EL COMODANTE**" y el "**COMODATARIO**" aceptan ampliar el plazo del Anexo II de la **ADDENDA** firmada el día 04 de agosto del 2009, aprobada mediante Decreto N° 1032 del 10 de agosto de 2009, y reconocer un incremento del 10% (Diez Por Ciento) considerando la variación de los precios de los insumos/servicios que tiene que contratar el "**COMODATARIO**" con el objeto de continuar realizando las tareas necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación.-----

SEGUNDA: "**EL COMODANTE**" y el "**COMODATARIO**" aceptan, para un mejor funcionamiento de las rendiciones por parte del "**COMODATARIO**", el detalle de los gastos permitidos que figuran como **ANEXO I** de la presente.-----

TERCERA: La presente **ADDENDA** tendrá carácter de aprobación del nuevo flujo de fondos proyectados hasta el 31 de diciembre de 2009, por un total de \$ **41.910.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Diez)** mensuales, lo que da un total para el período de \$ **209.550.- (Pesos Doscientos Nueve Mil Quinientos Cincuenta)**, de acuerdo al **ANEXO II** que forma parte de la presente.-----

CUARTA: Considerando que al día de la firma de la presente **ADDENDA**, la "**COMODATARIA**" ha realizado sus servicios hasta el período septiembre de 2009, inclusive, "**EL COMODANTE**" acuerda abonar a la "**COMODATARIA**" según el siguiente detalle: a los 10 días de firmada la presente, \$ 41.910,00 (**Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Diez**) correspondientes al período agosto de 2009 y a los 25 días de la firma de la presente, \$ **41.910,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Diez)** correspondientes al período septiembre de 2009 -----

QUINTA: Lo acordado en la presente **ADDENDA** pasa a formar parte del **CONVENIO**, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido en la presente.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados (Expediente OE N° 3829-M-07.-----
///g.p.-

ANEXO I

Bienes de consumo:

Productos químicos, combustibles y lubricantes
Repuestos y accesorios de maquinarias, herramientas y otros
Gastos de librería
Materiales para la construcción e instalación
Repuestos y accesorios del automotor
Repuestos y accesorios de maquinarias, herramientas y otros
Cubiertas, cámaras de aire y productos de caucho
Productos de papel, cartón e impresos
Alimentos para animales
Productos agroforestales
Leña
Gas
Prendas de vestir
Confecciones textiles
Elementos de limpieza e higiene
Útiles de escritorio y oficina
Utensilios de cocina y comedor
Elementos de uso médico, quirúrgico y de laboratorio
Otros n.e.p.

Servicios Contratados:

Servicios de faena
Servicios de sereno
Servicios de patio
Servicio de comunicación
Servicios de distribución de correspondencia
Alquiler de maquinaria, equipo y otros medios de transporte
Alquiler de otros bienes muebles
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
Honorarios y retribuciones a terceros
Consultoría y capacitación
Otros servicios técnicos y profesionales
Taxi
Viáticos y movilidad
Impuestos, derechos y tasas

Otros n.e.p.

Bienes de Capital:

Maquinarias

Equipos

Herramientas

Aparatos e instrumentos

Elementos de seguridad

Equipos informáticos

Moblajes

Otros n.e.p.

ANEXO II

FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS- PERIODOS: AGOSTO A DICIEMBRE DE 2009

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL “PRODUCTORES UNIDOS COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA”

DETALLE	2009				
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
INGRESOS GENERADOS POR EL MATADERO					
INSCRIPCIÓN *					
CUOTA DE ASOCIADOS	1.983	1.983	1.983	1.983	1.983
COBRO DE FAENA A ASOCIADOS (1)	763	763	763	763	763
COBRO DE FAENA A NO ASOCIADOS (1)	305	305	305	305	305
TOTAL INGRESOS	3.050	3.050	3.050	3.050	3.050
COSTOS Y GASTOS DEL MATADERO					
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					
SERVICIOS CONTRATADOS	21.736	21.736	21.736	21.736	21.736
SUB TOTAL EGRESOS DEL FAENADERO	21.736	21.736	21.736	21.736	21.736
COSTOS Y GASTOS DE LA RED DE AGUA					
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					
SERVICIOS CONTRATADOS	15.950	15.950	15.950	15.950	15.950
BIENES DE CAPITAL					
SUB TOTAL EGRESOS DE RIEGO	15.950	15.950	15.950	15.950	15.950
TOTAL DE EGRESOS	37.686 	37.686 	37.686	37.686	37.686
TOTAL ACUMULADOS DE EGRESOS	37.686 	75.372 	113.058	150.744	188.430
DÉFICIT	-34.636 	-34.636 	34.636	-34.636	-34.636
IVA 21%	-7.274	-7.274	- 7.274	-7.274	-7.274

DIFERENCIA A RECONOCER	-41.910 	-41.910 	41.910	-41.910	-41.910
-------------------------------	-----------------	-----------------	---------------	----------------	----------------

VISTO:

El Expediente OE N° 10210-M-09, el Convenio Marco de Acción Conjunta y la Carta Intención suscriptos con fecha 26 de octubre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SITRAMUNE)**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco tiene por objeto promover acciones tendientes al mejoramiento de la calidad institucional, creando lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico, económico, social, cultural y, en particular, en materia laboral;

Que el mismo tendrá una vigencia de dos (2) años;

Que la Municipalidad de Neuquén, FASEMP y SITRAMUNE, de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés;

Que cada una de las acciones que se decida implementar, serán establecidas en Protocolos Específicos, que se anexarán al Convenio, y en el que se establecerán: a) objetivos y metas cuantificadas por etapas; b) responsables de ejecución por cada una de las partes; c) plan de actividades por etapas y erogaciones previstas para cada una de ellas; d) fuentes de financiamiento (aportes monetarios que realizará cada parte y contribuciones de terceros con que se contará) y aportes no monetarios (salones, comunicaciones, vehículos, etc); e) tiempos de ejecución; f) resultados e impactos esperados; y g) indicadores y metodología de evaluación;

Que a los efectos de la implementación del Convenio Marco, en su Cláusula Cuarta, las partes acuerdan constituir una Mesa Ejecutiva conformada por el señor Subsecretario de Recursos Humanos, el Secretario General de FASEMP y el señor Secretario General de SITRAMUNE, responsables de elaborar los planes de trabajo e impulsar su ejecución;

Que en virtud dicha Cláusula, se firma la Carta Intención detallada en el Visto en la que

la Mesa Ejecutiva mencionada precedentemente expresa su intención de avanzar en las siguientes líneas de trabajo: creación de una sala móvil de extracción de miel, capacitación de oficios en gas y de oficios en electricidad, formación de Líderes Deportivos Comunitarios, mejoras habitacionales, desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad, actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos;

Que previo a la suscripción de dichos documentos, por Dictamen N° 528/09, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, quien dispone remitir lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Acción Conjunta suscripto con fecha 26 de octubre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN**, con el objeto de promover acciones tendientes al mejoramiento de la calidad institucional, creando lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico, económico, social, cultural y, en particular, en materia laboral; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR la Carta Intención suscripta con fecha 26 de octubre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDE-RACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN**, por la cual las partes expresan su intención de avanzar en las siguientes líneas de trabajo: creación de una sala móvil de extracción de miel, capacitación de oficios en gas y de oficios en Electricidad, formación de Líderes Deportivos Comunitarios, mejoras habitacionales, desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad, actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Recursos Humanos, hágase llegar copia del

presente, así como un ejemplar original del Convenio y la Carta aprobados, a las autoridades de la Federación y el Sindicato mencionados precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

**CONVENIO MARCO DE ACCIÓN CONJUNTA
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, LA FEDERACIÓN DE LA
AGRUPACIÓN DE SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES
PATAGONICOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE
NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de Octubre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 0374 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS**, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 237 de esta ciudad, representada por su Secretario General, **Lic. LUIS MARTÍNEZ, D.N.I. N° 16.819.717**, en adelante "**FASEMP**", y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 235 de esta ciudad, representado por su Secretario General, **Dn. SANTIAGO BAUDINO, D.N.I. N° 14.871.759**, en adelante "**SITRAMUNE**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE ACCIÓN CONJUNTA** para promover acciones tendientes al mejoramiento de la calidad institucional, creando lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico, económico, social, cultural y, en particular, en materia laboral, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", "**FASEMP**" y "**SITRAMUNE**", de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés:-----

SEGUNDA: Cada una de las acciones que se decida implementar, serán establecidas en Protocolos Específicos que "**LAS PARTES**" acuerden, que se anexarán al presente Convenio pasando a formar parte del mismo y en los que se establecerán: a), objetivos y metas cuantificadas por etapa; b) responsables de la ejecución por cada una de las partes; c) plan de actividades por etapas y erogaciones previstas en cada una de ellas; d) fuentes de financiamiento (aportes monetarios que realizará cada parte y contribuciones de terceros con que se contará) y aportes no monetarios (salones, comunicaciones, vehículos, etc.); e) tiempos de ejecución; f) resultados e impactos esperados, y g) indicadores y metodología de evaluación.-----

TERCERA: El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de sesenta (60) días su voluntad de rescindirlo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación no menor de sesenta (60) días. La rescisión del presente Convenio Marco no suspenderá los Protocolos Específicos aprobados, cuenten o no con principio de ejecución.-----

CUARTA: A los efectos de la implementación de este Convenio Marco, "**LAS PARTES**" acuerdan constituir una Mesa Ejecutiva conformada por el señor Subsecretario de Recursos Humanos de la Municipalidad de Neuquén, Lic. PABLO ALÁ RUÉ; el señor Secretario General de FASEMP, Lic. LUIS MARTÍNEZ, y el señor Secretario General de SITRAMUNE, Dn. SANTIAGO BAUDINO, quienes serán responsables de elaborar los planes de trabajo e impulsar la ejecución de los mismos. Cualquiera de las partes podrá reemplazar a su representante mediante la simple notificación fehaciente a la otra.-----

QUINTA: A todos los efectos derivados de este Convenio, "**LAS PARTES**", constituyen domicilio en los denunciado ut supra y a los efectos de dirimir eventuales diferencias, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales. Ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados /Expte. OE N° 10210-M-09).-

///gp.-

CARTA INTENCIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, LA FEERACIÓN DE LA
AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES
PATAGÓNICOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE
NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de Octubre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Subsecretario de Recursos Humanos de la Municipalidad de Neuquén, **Lic. PABLO ALÁ RUÉ, D.N.I. N° 16.287.730**, designado por Decreto N° 0389 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS**, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 237 de esta ciudad, representada por su Secretario General, **Lic. LUIS MARTÍNEZ, D.N.I. N° 16.819.717**, en adelante "**FASEMP**", y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 235 de esta ciudad, representado por su Secretario General, **Dn. SANTIAGO BAUDINO, D.N.I. N° 14.871.759**, en adelante "**SITRAMUNE**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", en el marco de la Mesa Ejecutiva constituida según lo estipulado en la Cláusula CUARTA del CONVENIO MARCO DE ACCIÓN CONJUNTA suscripto en fecha 26 de octubre de 2009, expresan su firme intención de avanzar en las líneas de trabajo que se detallan a continuación, para cada una de las cuales se celebrará un Protocolo Específico, que se inscribirá en el Convenio Marco mencionado precedentemente, a saber:-----

- **Sala Móvil de Extracción de Miel:** Destinada a fortalecer los microemprendimientos de apicultura existentes y a crearse por parte de emprendedores radicados en el ejido de la ciudad de Neuquén, ofreciéndose además, el servicio a los Municipios de la región. Esto permitirá independizar a los productores de las grandes acopiadoras. Asimismo, el productor recibirá asistencia técnica y sanitaria en su propio establecimiento que le permitirá cumplir con la normativa nacional vigente, por lo que su miel circulará libremente por todo el territorio del país, mejorando su competitividad y en consecuencia, su rentabilidad.-----

- **Capacitación de Oficios en GAS: "LAS PARTES"** realizarán esta capacitación en conjunto para empleados municipales y personas actualmente subsidiadas, en el marco de las competencias que posee la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - FESTINGRA- como entidad capacitadora y certificadora. Quienes participen podrán acceder a una matrícula profesional en este rubro.-----

- **Capacitación de Oficios en ELECTRICIDAD:** Se hará en conjunto con la Escuela Provincial de Educación Técnica -E.P.E.T.- N° 3 y participarán empleados municipales. Se los formará en el oficio con la intención de, en una segunda etapa, obtener la matrícula profesional en este rubro.-----

- **Formación de Líderes Deportivos Comunitarios:** Se realizará un taller de formación para fortalecer los cuadros municipales que se desempeñan en los talleres deportivos, en las colonias de verano y, en general, en el deporte comunitario.-----

- **Mejoras habitacionales:** Se procurará respaldar a "**FASEMP**" en la administración de fondos gestionados por ésta a través de la Confederación de Trabajadores Municipales (CMT) para la construcción de SEDES

COMUNITARIAS, SOCIALES Y OBRAS DE IMPACTO COMUNITARIO y mejoramiento del habitat para los empleados municipales.-----

• **Desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad:** El objetivo de este proyecto será instrumentar una experiencia de acceso igualitario a la información y a los medios masivos de cultura y comunicación, tendiente a demostrar la incidencia de este recurso en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.-----

• **Actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos,** en el marco de las políticas de mejoramiento de la calidad del habitat laboral.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (EXPTE. OE N° 10210-M-09).-----

///gp.-

VISTO:

El Expediente OE N° 6696-S-09 por el cual se tramita la aprobación del reconocimiento de trabajos adicionales correspondientes a las obras: **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VALENTINA NORTE – SECTORES IV, V Y VI”** y **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VALENTINA SUR SECTORES I Y II”**; y el proyecto de decreto elevado por la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0972/07, fue adjudicada la Licitación Pública OE N° 13/2007, correspondiente a la obra: **“CONSTRUC-CIÓN DE 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VALENTINA NORTE – SECTOR IV”** a la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A., por un importe de \$ 5.806.888,80, con un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos, suscribiéndose en fecha 05 de octubre de 2007 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 24 de octubre de 2008, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que mediante Decreto N° 0973/07, fue adjudicada la Licitación Pública OE N° 14/2007, correspondiente a la obra: **“CONSTRUC-CIÓN DE 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VALENTINA NORTE – SECTOR V”** a la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A., por un importe de \$ 5.806.888,80, con un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos, suscribiéndose en fecha 05 de octubre de 2007 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 24 de octubre de 2008, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que mediante Decreto N° 0974/07, fue adjudicada la Licitación Pública OE N° 15/2007, correspondiente a la obra: **“CONSTRUC-CIÓN DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VALENTINA NORTE – SECTOR VI”** a la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A., por un importe de \$ 6.769.888,60, con un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos, suscribiéndose en fecha 05 de octubre de 2007 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 24 de octubre de 2008, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que mediante Decreto N° 1064/07, fue adjudicada la Licitación Pública OE N° 08/2007, correspondiente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VALENTINA SUR – SECTOR I" a la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A., por un importe de \$ 6.769.888,60, con un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos, suscribiéndose en fecha 05 de octubre de 2007 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 24 de octubre de 2008, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que mediante Decreto N° 0975/07, fue adjudicada la Licitación Pública OE N° 09/2007, correspondiente a la obra: "CONSTRUC-CIÓN DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VALENTINA SUR – SECTOR II" a la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A., por un importe de \$ 6.769.888,60, con un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos, suscribiéndose en fecha 05 de octubre de 2007 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 24 de octubre de 2008, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que la contratista inicia las actuaciones solicitando al Intendente Municipal le sean reconocidos trabajos adicionales realizados en las distintas obras y que no se encuentran reflejados en los Certificados de las obras básicas;

Que la contratista debió ejecutar un puente provisorio para poder acceder al terreno donde se ejecutarían las 140 viviendas del barrio Valentina Sur, dado que el puente existente al momento de la visita de obra, que también era provisorio, había sido extraído, lo que justifica el reclamo, en atención a la modificación en las condiciones del Contrato;

Que conforme lo citado precedentemente, la contratista presentó un análisis de precios para la ejecución del citado puente y posteriormente la Dirección de Cómputos y Presupuesto de la Subsecretaría de Obras Públicas informa que la cotización responde a valores normales de plaza;

Que la Inspección de Obra, con el aval de la Dirección Municipal de Programas Habitacionales, informa en detalle las demasías verificadas en las tareas de movimiento de suelos ejecutadas en las distintas obras;

Que la Dirección de Redes, Infraestructuras y Soluciones Habitacionales presenta un cuadro resumen de trabajos realizados por la suma de \$ 400.280,72, referidos a la ejecución del mencionado puente provisorio y el excedente de relleno, y compactación de suelos ejecutados en los distintos sectores de viviendas;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que no se encuentra prevista en el presupuesto la obra mencionada, por lo que se sugiere incluirla dentro del Plan Anual de Obras, adecuando el Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos - Financiamiento Fondo Federal Solidario";

Que toma intervención la Dirección de Auditoría Contable, de Deuda Pública y Contrataciones -Contaduría Municipal- realizando, mediante Informe N° 344/09, algunas consideraciones para conocimiento de la Unidad de Gestión del Hábitat;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º), 46º), Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que por Pase N° 64/09, la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR la obra: “**Adicionales en 330 viviendas Barrios Valentina Norte y Sur**”, dentro del Servicio Administrativo: Subsecretaría de Vivienda, proyecto: “Desarrollos Urbanísticos Financiamiento Fondo Federal Solidario”.-

Artículo 2º) ADECUAR el Plan Anual de Obras del Proyecto de Presupuesto 2009 de la siguiente manera:

DÉBITO:

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Vivienda

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Tierras Municipales

PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública

PROYECTO: Desarrollos Urbanísticos Financiamiento Fondo Federal Solidario

OBRA/ACTIVIDAD: Urbanización Loteo Social Cuenca XV – Convenio Provincia

MONTO: \$ 410.000,00.-

CRÉDITO:

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Vivienda

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Tierras Municipales

PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública

PROYECTO: Desarrollos Urbanísticos Financiamiento Fondo Federal Solidario

OBRA/ACTIVIDAD: Adicionales en 370 viviendas Barrios Valentina Norte y Sur

MONTO: \$ 410.000,00.-

Artículo 3º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) APROBAR el Cuadro Comparativo Adicional N° 1 obrante a fs. 103 del Expediente OE N° 6696-S-2009, correspondiente a las obras: “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VALENTINA NORTE – SECTORES IV, V Y VI**” y “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VALENTINA SUR SECTORES I y II**”, el cual refleja aumentos por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 400.280,72)**, en concepto de mayor gasto a aprobar.-

Artículo 5º) CONVALIDAR el mayor volumen de trabajos ejecutados en las obras: “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VALENTINA NORTE – SECTORES IV, V Y VI**” y “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VALENTINA SUR SECTORES I y II**”, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 400.280,72)** a favor de la empresa **SURCO CONSTRUCCIONES S.A.**-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 5º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

VISTO:

El Expediente OE N° 10297-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado, la Secretaría de Servicios Urbanos solicita efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar crédito a la Partida Principal: "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal", para atender los gastos de mantenimiento de los balnearios municipales a fin de dar comienzo al Plan de Verano 2009/2010;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado de la Secretaría de Servicios Urbanos y de la Subsecretaría de Medio Ambiente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenc. de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	40,000
		<hr/> 40,000
Total:	<i>Gerenc. de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente</i>	40,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	40,000
---------------	--	---------------

TOTAL DÉBITOS	40,000
---------------	--------

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	40,000
		<hr/> 40,000
Total:	<i>Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos</i>	40,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	40,000
---------------	--	---------------

TOTAL CRÉDITOS	40,000
----------------	--------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES
ROCA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 10561-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se proroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado, la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de las Partidas Principales: “Bienes de Consumo” y “Servicios”, de las Actividades: “Dirección y Coordinación Superior”, y “Administración Contable y Logística”, a efectos de proceder a contratar una camioneta para realizar las tareas planificadas para el resto del año;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: “Bienes de Consumo”, “Servicios” y “Transferencia” de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que toman intervención los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614/08 y Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Ac. Social

Partida Principal: Servicios

<i>Actividad:</i>	Ayuda Social Directa	5,000
		<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>
		5,000

Partida Principal: Transferencias

<i>Actividad:</i>	Ayuda Social Directa	20,000
		<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>
		20,000

Total:* *Planificación y Ejecución de la Política de Ac. Social* **25,00*

Adm. de Progr. Sociales Financ. con fondos del Tes.

Curso de Acción: Municipal

Partida Principal: Transferencias

<i>Actividad:</i>	Emergencia y Asistencia Social	20,000
		<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>
		20,000

Adm. de Progr. Sociales Financ. con fondos del Tes.

Total:* *Municipal* **20,000*

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	45,000
---------------	---	---------------

TOTAL DÉBITOS	45,000
---------------	--------

<u>CRÉDITOS</u>

Servicio SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Administrativo:

Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Ac. Social

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 10,000
10,000

Partida Principal: Servicios

Actividades: Dirección y Coordinación Superior 20,000

Administración Contable y Logística 15,000

35,000

Planificación y Ejecución de la Política de Ac.

Total: Social 45,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	45,000
---------------	---	---------------

TOTAL CRÉDITOS	45,000
----------------	--------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///m.g.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

YANES

BALDO

VISTO:

El Expediente OE N° 10460-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado, la Secretaría de Servicios Urbanos solicita una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar crédito a las Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", y proceder a dar curso al Expediente OE N° 6430-M-09, por el Convenio a suscribirse entre el Municipio y la Escuela Superior de Salud y Ambiente; y además contratar a la empresa EXTER S.R.L. para limpieza de caniles y plagas de acuerdo a la Solicitud de Compra N° 28801 serie D;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios", y "Transferencias" de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado de la Subsecretaría de Medio Ambiente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que toman intervención los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de	
<i>Curso de Acción:</i>	Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración del Cuidado y Mejora del Medio	99,000
		<u>99,000</u>

***Protección y Mejora del Medio Ambiente y la
Total: Calidad de Vida 99,000***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	99,000
---------------	--	---------------

TOTAL DÉBITOS	99,000
---------------	--------

CRÉDITOS

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de	
<i>Curso de Acción:</i>	Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Control de Zoonosis y Vectores	90,000
		<u>90,000</u>

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Control de Zoonosis y Vectores	9,000
		<u>9,000</u>

9,000

Total: **Protección y Mejora del Medio Ambiente y la
Calidad de Vida** **99,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	99,000
---------------	--	---------------

	TOTAL CRÉDITOS	99,000
--	----------------	--------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº **0 5 6 0**

NEUQUÉN, **16 NOV 2009**

VISTO:

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/11071/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/11071/M/2009, la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Gestión Tributaria", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital", y adquirir los bienes que se tramitan mediante solicitudes Nros. 29204, 29205 y 29206 todos serie D;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$,500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Gestión Tributaria", dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADM MUNICIPAL DE INGR. PCOS.	
Curso de Acción:	Administración de los ingresos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Gestión Tributaria	<u>19,320</u>
		19,320
Total:	Administración de los ingresos	19,320

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE ADM MUNICIPAL DE INGR. PCOS.	19,320
-------	---	--------

CREDITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADM MUNICIPAL DE INGR. PCOS.	
Curso de Acción:	Administración de los ingresos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Gestión Tributaria	<u>19,320</u>
		19,320
Total:	Administración de los ingresos	19,320

TOTAL :	SUBSECRETARÍA DE ADM MUNICIPAL DE INGR. PCOS.	19,320
---------	---	--------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

FDO) YANES

ES COPIA

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN N° **0 5 6 7**

NEUQUÉN, **19 NOV 2009**

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/10073/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria requerida por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/10073/M/2009, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y responder a ciertas necesidades de la Subsecretaría;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Cultura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Curso de Acción: Fomento y promoción de las relaciones institucionales

Partida Principal. Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 4,000
4,000

Total Fomento y promoción de las relaciones institucionales 4,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	4,000
--------------	--	--------------

TOTAL DEBITOS	4,000
---------------	-------

CREDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Curso de Acción: Fomento y promoción de las relaciones institucionales

Partida Principal. Servicios

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 4,000
4,000

Total Fomento y promoción de las relaciones institucionales 4,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	4,000
--------------	--	--------------

TOTAL CREDITOS	4,000
----------------	-------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.

FDO) SMOLJAN

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° **0 5 5 9**

NEUQUÉN, **16 NOV 2009**

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/10773/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria requerida por la Subsecretaría de Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/10773/M/2009, la Secretaría de Desarrollo Local, dispone efectuar una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Control y regularización de edificaciones e infraestructura urbana" dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y proceder a la adquisición de talonarios de inspecciones de obras;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Capital" y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Control y regularización de edificaciones e infraestructura urbana" sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Local, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008; Resolución Nº 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Control y regulariz De edificaciones e infraestr Urbana	7,000
		7,000
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	7,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	7,000
--------------	--	--------------

TOTAL DEBITOS	7,000
----------------------	--------------

CREDITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Control y regulariz De edificaciones e infraestr Urbana	7,000
		7,000
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	7,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	7,000
--------------	--	--------------

TOTAL CREDITOS	7,000
-----------------------	--------------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

FDO) CHANETON.